

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES Y LA SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES ASÍ COMO EL SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

La Organización Internacional para las Migraciones (“OIM”) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (“SRE”) por conducto de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de la Dirección General de Movilidad Humana y Desarrollo, así como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (“SNDIF”), de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante conjuntamente denominados como “Participantes”:

TENIENDO PRESENTE que la OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad, la OIM ayuda a encarar los retos que plantea la migración a nivel operativo, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo socioeconómico a través de la migración, y velar por el respeto de los derechos humanos y el bienestar de los migrantes;

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO que los Participantes han firmado el Acuerdo entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la cooperación para la asistencia humanitaria de personas migrantes que esperan la determinación de su status en las fronteras mexicanas, firmado en la Ciudad de México, el 11 de abril de 2019, enmendado el 1° de junio de 2020; y el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la Ciudad de México el 25 de marzo de 2022;

CONSCIENTES de la necesidad de establecer una relación de cooperación más estrecha entre los Participantes sobre asuntos de interés común;

DESEOSOS de fomentar y consolidar aún más la colaboración existente;

Han acordado lo siguiente:

APARTADO I OBJETIVO

El presente Memorando de Entendimiento (MDE) tiene como objetivo establecer las bases generales para que los Participantes colaboren en el establecimiento del “Centro Multiservicios de Inclusión y Desarrollo en Huixtla, Chiapas”, para la atención integral de las personas en contexto de movilidad en un mismo espacio físico, bajo una perspectiva de género y diversidad, transversalidad e integralidad entre los distintos servicios, a fin de favorecer el desarrollo económico y social de esta población, mediante la facilitación de su inserción en el mercado laboral formal de México.

APARTADO II PRINCIPIOS GENERALES DE COOPERACIÓN

En el marco de sus respectivos mandatos y sujetos a los recursos disponibles, los Participantes actuarán en estrecha colaboración y mantendrán consultas sobre cuestiones de interés común. Con ese fin, los Participantes considerarán el marco apropiado para celebrar dichas consultas, cuando lo estimen necesario.

1. Los Participantes acuerdan que las actividades relativas al establecimiento del “Centro Multiservicios de Inclusión y Desarrollo en Huixtla, Chiapas” serán coordinadas, en la medida de lo posible, en un empeño por propiciar la máxima cooperación y eliminar cualquier duplicación innecesaria.

2. Cada Participante responderá favorablemente a las solicitudes de cooperación que formulen los otros Participantes, bajo el mecanismo que establezcan conjuntamente.

3. El presente MDE refleja el acuerdo de los Participantes en cooperar sobre una base no exclusiva, mismo que se expresa de buena fe, pero sin que ello constituya la creación de ninguna obligación legal o la asunción de responsabilidad por parte de cualquiera de Ellos. Ningún tercero obtendrá ningún beneficio legal de este MDE.

APARTADO III INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS

1. Los Participantes acuerdan intercambiar información y documentos de dominio público, en la mayor medida posible, sobre asuntos de interés común.

2. Cuando corresponda y dependiendo de los requisitos estipulados, los Participantes también podrán intercambiarse la información y documentos relativos a actividades específicas implementadas por cualquiera de los Participantes, con miras a propiciar la ejecución de acciones complementarias y la coordinación efectiva más adecuada.

APARTADO IV ÁREAS DE COOPERACIÓN

Sin perjuicio de la cooperación en otras áreas y dependiendo de la disponibilidad de recursos, los Participantes acuerdan considerar las siguientes áreas, con miras a la cooperación mutua y a promover la integración socioeconómica de las personas migrantes, a partir del esfuerzo coordinado de los Participantes en el “Centro Multiservicios de Inclusión y Desarrollo en Huixtla, Chiapas”, con el fin de:

- a) Contribuir a la atención de las necesidades de dicha población en el contexto de la movilidad humana;
- b) Facilitar el acceso de las personas migrantes a múltiples servicios que satisfagan sus necesidades básicas, así como a información clave;
- c) Promover y facilitar la regularización de las personas migrantes a través de diferentes mecanismos mediante la orientación, el acompañamiento legal y la gestión de casos, la difusión de información clave sobre opciones y procesos para regularizar su situación en los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo campañas de comunicación y talleres, la conducción de jornadas de identidad legal y ferias consulares, y el levantamiento de datos para la caracterización de perfiles;

- d) Brindar acompañamiento y orientación a personas migrantes para la obtención de documentos esenciales para el acceso al empleo formal en los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo documentos de identidad legal, Clave Única de Registro de Población (CURP), el Registro Federal de Contribuyentes, entre otros;
- e) Fortalecer la coordinación con el sector privado y otros socios clave para la protección de los derechos laborales de las personas migrantes y garantizar condiciones justas y seguras mediante la identificación de necesidades, oportunidades y vacantes en el mercado laboral, en aras de facilitar la incorporación efectiva de las personas migrantes en el sector laboral formal y el diseño e implementación de una ruta de protección laboral;
- f) Conducción de ferias del empleo para facilitar la vinculación laboral de las personas migrantes con ofertas de vacantes en el sector formal del empleo;
- g) Sensibilizar a las personas migrantes sobre sus derechos laborales, prevención de la trata y la explotación laboral, así como desarrollo de habilidades blandas para su inserción laboral, incluyendo la preparación para entrevistas laborales, desarrollo de CVs, entre otros, así como apoyar en la revalidación de estudios y competencias;
- h) Difundir información clave sobre los procesos de reclutamiento ético y contratación de personas migrantes en México mediante la orientación y capacitación a empresas, y a otras entidades interesadas del gobierno en la materia.

Los componentes enlistados anteriormente, tanto en materia de regularización migratoria como en materia de vinculación laboral en el sector formal, se contemplan como precondiciones esenciales para la integración socioeconómica efectiva y sostenible de las personas migrantes en México, lo cual es particularmente relevante ante los crecientes flujos migratorios en el país. Con ello, se contribuirá a facilitar la garantía y salvaguarda de derechos de las personas migrantes, así como su acceso a servicios públicos.

APARTADO V IMPLEMENTACIÓN DEL MDE

Los Participantes podrán celebrar acuerdos por escrito y legalmente vinculantes, en caso de que deseen implementar alguna de las áreas de cooperación incluidas en este MDE.

APARTADO VI PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento de los Participantes con relación al presente MDE será salvaguardada de conformidad con la normativa aplicable a cada uno. Los Participantes cumplirán con sus respectivas obligaciones en caso de que reúnan, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualquier dato personal en el marco del presente MDE. No se comunicará información de carácter personal a terceros sin la previa autorización escrita del interesado.

APARTADO VII PROPIEDAD INTELECTUAL

Este MDE no crea nuevos derechos de propiedad intelectual. Los Participantes conservarán cualquier derecho de propiedad intelectual preexistente con respecto a cualquier documento, material y otros trabajos utilizados en o resultantes de las acciones bajo este MDE. En caso de que durante la ejecución de este MDE se genere nueva propiedad intelectual, los Participantes firmarán un acuerdo jurídicamente vinculante que regule la propiedad y el uso de dicha propiedad intelectual.

APARTADO VIII PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo dispuesto en el presente MDE, o que esté relacionado con el mismo, será considerado como una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la OIM.

**APARTADO IX
DURACIÓN**

1. El presente MDE iniciará su validez en el momento de su firma por todos los Participantes.
2. El presente MDE podrá ser modificado, en cualquier momento, con el consentimiento de los Participantes.
3. Cualquiera de los Participantes podrá dar por terminado el presente MDE mediante una notificación escrita dirigida a los otros Participantes, con 30 (treinta) días de antelación.

Firmado por triplicado, en la Ciudad de México, el 04 de septiembre de 2024.

**POR LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL PARA LAS
MIGRACIONES**



**Dana Germaine
Graber Ladek
Jefa de Misión**

**POR LA SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



**Alicia Isabel Adriana
Bárcena Ibarra
Secretaria**

**POR EL SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA**



**Nuria Fernández Espresate
Titular**